



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

C.U.T. N° 222-2020

Resolución Directoral

N° 779 -2020-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 15 SEP. 2020

VISTO:

Los expedientes administrativos de fecha 02.01.2020, presentado por MARCELO GABINO PACHAS OCHOA, con DNI N° 15396634, solicita extinción y otorgamiento de derecho de uso de agua con código catastral N° 40171, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7. de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, así mismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el artículo 65° numeral 3) del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI establece que de producirse la transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso de agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 487-2020-ANA-AAA.CF, de fecha 17.07.2020, se resuelve: Modificar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 199-2004-AG.DRA.LC/ATDR.MOC, de fecha 15.12.2004, a favor de la Suc. Eustaquio Pachas Torres, para los predios con código catastral N° 40171.01, y N° 40171.03, con superficies bajo riego de 0,09315 ha., 02931, y Volúmenes máximos de agua otorgado 13 786 m³/año, y 4 338 m³/año (...) Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Juan Félix Pachas, para el predio con código catastral N°



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

C.U.T. N° 222-2020

40171.04, con superficie bajo riego 0,0977 ha., y Volumen máximo de agua otorgado 1 446 m³/año, (...);



Que, Mediante Notificación N° 206-2020-ANA-AAA.C-F/CRH, de fecha 18.06.2020, el Coordinador en Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza, comunica al administrado las observaciones encontradas en el expediente administrativo, y con la finalidad de continuar con el trámite le otorga un plazo de diez días hábiles, para que subsane las observaciones; señalando que en caso de incumplimiento se procederá de acuerdo a Ley (Folio 18);

Que, mediante escrito de fecha 07.08.2020 el administrado cumple con absolver las observaciones señaladas en la Notificación N° 206-2020-ANA-AAA.C-F/CRH, de fecha 18.06.2020, y adjunta documentos para ser evaluados por la autoridad (Folios 18/35);



Que, mediante Informe Técnico N° 165-2020-ANA-AAA.C. F/CRH/MCFS, de fecha 22.08.2020, el Coordinador en Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza, concluye que se han cumplido con los requisitos y es técnicamente procedente **Modificar** la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgado a la **Suc. Eustaquio Pachas Torres**, mediante Resolución Directoral N° 487-2020-ANA-AAA.CF del 17.07.2020, de acuerdo con las características técnicas que ahí se detallan; **Otorgar**, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **Pachas Ochoa, Marcelo Gabino** de acuerdo a las características técnicas que ahí se detallan (...);



Que, evaluado el expediente administrativo de modificación y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial por cambio de titular; presentado por MARCELO GABINO PACHAS OCHOA, con DNI N° 15396634; se advierte que se encuentra acreditada la identidad del solicitante, mediante la copia del DNI (Folio 07); acredita la titularidad del predio, mediante la copia del Primer Testimonio de Protocolización de la solicitud de Sucesión Intestada (Folios 05/06); copia del Certificado de Formalización de la Propiedad Rural (Folio 34); copia del Manifiesto, Asiento de Inscripción con el código de predio N° P17024924 ante la SUNARP (Folio 33); copia del Certificado Literal de la SUNARP (Folios 30/31); Acompaña la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Agrónomo – Julián Santos Perales Díaz, con CIP N° 023643 (Folios 29/27); acompaña el Acta de Acuerdo de Partición y División (Folios 23/25); además, acredita que se encuentra al día con el pago por concepto de tarifa de agua, mediante la Constancia N° 0009-2019-JUSDRC-P, de fecha 17.12.2019, otorgada por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Cañete (Folio 04); así mismo, de conformidad con la R.J. N° 007-2015-ANA, modificada por R.J. N° 088-2020-ANA, adjunta la Declaración de Cumplimiento de lo Desarrollado en el Expediente Técnico (Folio 20); acompaña la autorización de notificación electrónica (Folio 19); entre otros documentos; además,



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

C.U.T. N° 222-2020

Desagregado Mensual de Volúmenes de Agua Superficial

Código	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³ /año)
40171.01	1 735	1 788	1 974	1 424	738	791	767	676	637	854	980	1 424	13 786
40171.03	364	375	414	299	155	166	161	142	134	179	205	299	2 892

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **Marcelo Gabino Pachas Ochoa** de acuerdo a las características técnicas siguientes:

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua Superficial

Persona Natural	DNI	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio			Volumen máximo otorgado (m ³ /año)
			Código	Nombre	Área Bajo Riego (ha.)	
PACHAS OCHOA, MARCELO GABINO	15396634	Superficial/ Agrario	40171.05	"Sub Lote 5"	0,0977	1 446
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua		Ubicación Política		
		Código del Bloque	PCAN-3408-B01			
Sub Sector Hidráulico	Nuevo Imperial	Fuente de Agua	Rio Cañete	Provincia	Cañete	
Comisión de Usuarios	Canal Nuevo Imperial	Canal de Riego	L ₂ García	Departamento	Lima	

Desagregado Mensual de Volúmenes de Agua Superficial

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³ /año)
182	188	207	149	77	83	80	71	67	90	103	149	1 446

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete, cumpla con verificar, controlar y supervisar el cumplimiento de lo dispuesto mediante el presente acto administrativo, **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 4°.- Disponer que el Registro Administrativo de Derechos de uso de Agua (RADA), realice la inscripción de la modificación y el otorgamiento de la licencia de uso de agua superficial con fines de uso agrario, resuelta en este acto.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la universalización de la salud”

C.U.T. N° 222-2020



mediante Resolución Directoral N° 487-2020-ANA-AAA.CF, de fecha 17.07.2020, se acredita que el predio matriz cuenta con licencia de uso de agua superficial;

Que, en consecuencia, la solicitud cumple con los requisitos contemplados en la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; en consecuencia, es procedente **Modificar** la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgado a la **Sucesión Intestada de Eustaquio Pachas Torres**, mediante Resolución Directoral N° 487-2020-ANA-AAA.CF del 17.07.2020, de acuerdo con las características técnicas que ahí se detallan; **Otorgar**, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **Marcelo Gabino Pachas Ochoa** de acuerdo a las características técnicas que ahí se detallan;



Que, estando al Informe Legal N° 308-2020-ANA-AAA.CF/AL/PAPM-LMZV de fecha 01.09.2020, con el visto del Coordinador en Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza, y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgado a la **Sucesión Intestada de Eustaquio Pachas Torres**, mediante Resolución Directoral N° 487-2020-ANA-AAA.CF del 17.07.2020, de acuerdo con las características técnicas siguiente:

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua

Persona Jurídica		Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m³/año)
			Código	Área Bajo Riego (ha.)	
SUC. EUSTAQUIO PACHAS TORRES		Superficial/ Agrario	40171.01	0.9315	13 786
			40171.03	0.1954	2 892
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua		Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Del Sector Hidráulico Menor Cañete	Bloque de Riego	N° 01 Caltopa - Caltopilla	Distrito	Nuevo Imperial
		Código del Bloque	PCAN-3408-B01		
Sub Sector Hidráulico	Nuevo Imperial	Fuente de Agua	Rio Cañete	Provincia	Cañete
Comisión de Usuarios	Canal Nuevo Imperial	Canal de Riego	L ₁ Huacho	Departamento	Lima





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la universalización de la salud”

C.U.T. N° 222-2020

ARTÍCULO 5°.- El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente Resolución se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 6°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas

ARTÍCULO 7°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Junta de Usuarios Del Sector Hidráulico Menor Cañete, a la **Sucesión Intestada de Eustaquio Pachas Torres**, a **Marcelo Gabino Pachas Ochoa**, así como remitir copia a la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete, conforme a Ley

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Ing. Luis Enrique Yampufé Morales
Director

Autoridad Administrativa del Agua III Cañete - Fortaleza
Autoridad Nacional del Agua

LEYM/lmzv/Pedro P.
Cc
Archivo